

RECTIFICACIONES

Rectificación del Reglamento (CE) n° 393/98 del Consejo, de 16 de febrero de 1998, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de elementos de sujeción de acero inoxidable y sus partes originales de la República Popular de China, India, Malasia, la República de Corea, Taiwán y Tailandia ⁽¹⁾

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 50 de 20 de febrero de 1998)

En la página 12.2, en el considerando 117, «Derechos», en la primera línea de la tabla relativa a Taiwán:

en lugar de: «Arrow Fastener Co, Ltd»,

léase: «Arrow Fastener Co. Ltd/Level Fastener Co. Ltd, Taipei»;

en la página 13, en el artículo 1, en el apartado 2, en la primera línea de la tabla relativa a Taiwán:

en lugar de: «Arrow Fastener Co. Ltd»,

léase: «Arrow Fastener Co. Ltd/Level Fastener Co. Ltd, Taipei».

⁽¹⁾ Consecuentemente, Level Fastener Co. Ltd, Taipei estará sujeto a un derecho antidumping de un 5,3 % a partir de la fecha de entrada en vigor del Reglamento (CE) n° 393/98.